



000004

CONTRALORIA MUNICIPAL
RECIBIDO
- 5 ENE. 2026
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMENEZ, N.L.

4.0/1365/2025
ADMINISTRACION: 2024-2027
ASUNTO: Punto de acuerdo de Sesión del H. Cabildo.
Cadereyta Jiménez, N.L., a 19 de diciembre del 2025

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **17 de diciembre del 2025, en el Sexto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 24/2025;** sobre la propuesta del Presidente Municipal referente a la suscripción de contrato de donación de tres autobuses tipo escolar, lo cual me permito describir a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
P R E S E N T E.-

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción VI inciso d), 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen entre otras cosas que este Ayuntamiento puede aprobar y autorizar la **Suscripción del Contrato de Donación de tres Autobuses tipo escolar entre el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., con la Dirección de Patrimonio del Estado de Nuevo León de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.**

ANTECEDENTES

Primero: "EL MUNICIPIO" en fecha 13-trece de noviembre del 2025-dos mil veinticinco, solicitó a Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Directora de Patrimonio del Estado de Nuevo León de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la donación de tres Autobuses tipo escolar, ya que actualmente se encuentran en comodato, prestando servicio, a la comunidad de este Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, consistentes en:

INV. DE GOBIERNO DEL ESTADO	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
20384	TRANPORTE ESCOLAR	INTERNATIONAL	SCHOOL BUS	2009	4DRBUAAN09A670518
20385	TRANSPORTE ESCOLAR	INTERNATIONAL	SCHOOL BUS	2009	4DRBUAANX9A670526
20386	TRANSPORTE ESCOLAR	THOMAS	SCHOOL BUS	2009	4UZABRDJX9CZ84917

Segundo: El Licenciado Jesús Francisco Sánchez Garza, Coordinador de Patrimonio Municipal, le dio seguimiento al oficio descrito en el punto Primero y una vez que se autorizó la petición, envió el oficio número 406/2025, mediante el cual solicitó la Intervención del H. Cabildo para que se le propusiera y se aprobara la firma del **Contrato de Donación de tres Autobuses tipo escolar entre el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., con la Dirección de Patrimonio del Estado de Nuevo León de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.**

Tercero: El objeto de dicho **Contrato de Donación de tres Autobuses tipo escolar entre el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., con la Dirección de Patrimonio del Estado de Nuevo León de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado,** es formalizar la donación de tres Autobuses tipo escolar, que actualmente se encuentran en comodato entre este Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León, y los cuales están prestando servicio a la comunidad, y actualmente se encuentran asignados a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 12, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 7y 12, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León ; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.